



los de la Duda perpetua los recargos municipales sobre la contribución territorial y urbana e industrial que corresponde percibir a este Municipio en una palabra para que recorde y cobre cuantas cantidades y sumas se debieren a este Ayuntamiento por cualquier concepto que sea firmando un recibo cuya firma se considerará como si estuvieran los documentos en que se estampen autorizados por todo el Ayuntamiento que delega en él sus poderes sin limitación alguna.

Así mismo queda autorizado en debida forma para recoger de la Delegación de Hacienda de la provincia las inscripciones y resguardos que al Ayuntamiento pertenecen y para que en representación de este Municipio gestione en dicha oficina, en la Dirección de la deuda, en la general de la caja de depósitos y en todas las dependencias del Estado o Provinciales cuantos asuntos sean de la competencia de este Ayuntamiento recogiendo los documentos que existan, copiándolos, reclame y liquide importe de ingresos por cuantos derechos tenga este Ayuntamiento pues para todo ello se le da el poder mas amplio eficaz bastante y mas en derecho sea necesario.

Y se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concejales